

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202300400

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Remtir a la demandada a lo resuelto en auto de fecha 15 de agosto de 2023, mediante el cual se profirio decision orenado seguir adelante la ejecucion.

Lo anerior precisando que las decisiones judiciales se adoptan con base en lo que se encuentra acreditado en el expediente y en el caso examinado se acredito la notificacion del mandamiento de pago por correo electronico sin que en la oportundiad legal se acreditara pago o propuesto medio de defensa alguno.

2. Surtir traslado a la parte actora por el termino de tres dias de la ciomunicacion de transaccion presentada por la parte demandada, conforme a lo estipudlo ene l inciso segundo del articulo 312 del Codigo General del Proceso.

Notifiquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

En la fecha 19 – septiembre - 2023

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria